

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el resultado de una prueba de alcoholemia o de un análisis de sangre después de conducir bajo los efectos de las drogas o del alcohol?

¿Le ha parado la policía bajo sospecha de conducir bajo los efectos del alcohol, las drogas o los medicamentos? En caso de consumo de alcohol deberá usted someterse a una prueba de alcoholemia en aire aspirado. En caso de consumo de drogas deberá someterse a una prueba de saliva o a un examen externo y a un análisis de sangre. Si no está de acuerdo con el resultado de la prueba de alcoholemia o del análisis de sangre realizado para detectar drogas o medicamentos puede solicitar un contraanálisis, que deberá encargar y pagar usted.

Derecho a contraanálisis

Si la prueba de alcoholemia en aire aspirado evidencia que ha bebido usted demasiado alcohol o el análisis de sangre demuestra que ha consumido demasiadas drogas o demasiados medicamentos, tiene usted derecho a que se le haga un contraanálisis.

- En caso de consumo de alcohol, la policía le comunicará este derecho cuando le entregue el resultado de la prueba de aire espirado. Usted deberá indicar de inmediato si desea un contraanálisis.
- En caso de consumo de drogas o medicamentos, cuando la policía le someta a un análisis de sangre, le explicará que tiene usted derecho a un contraanálisis. En la carta en la que figura el resultado de la prueba de drogas o medicamentos se indica el sitio web donde encontrará información sobre el derecho a contraanálisis.

En la prohibición de conducir que puede imponerle la policía también se indica el sitio web donde encontrará información sobre el derecho a contraanálisis.

Muestra de sangre para contraanálisis

Para realizar un contraanálisis se necesita siempre una muestra de sangre.

- En caso de consumo de drogas o medicamentos o de combinación con alcohol, el laboratorio utilizará la muestra de sangre que le extrajo en su momento un profesional sanitario (médico/a o enfermero/a) en la comisaría.
- Si se trata solo de alcohol, se le extraerá una muestra de sangre lo antes posible después de la prueba de aire espirado.

Requisitos del laboratorio

Usted puede elegir qué laboratorio se encargará de realizar el contraanálisis de drogas o alcohol. Debe ser un laboratorio acreditado, especializado en la realización de análisis biológicos, tal y como se describe en el Decreto sobre el uso de alcohol, drogas y fármacos en la conducción ([*Besluit alcohol, drugs en geneesmiddelen in het verkeer*](#), en lo sucesivo: el Decreto).

Entre los laboratorios acreditados y especializados en la realización de análisis biológicos, según la descripción del Decreto, que trabajen siguiendo un método validado y cumplan los requisitos legales se encuentran, por ejemplo:

Labor Mönchengladbach Dr. Stein & Kollegen en Mönchengladbach (Alemania), Eurofins Forensic Belgium en Brujas (Bélgica) y el hospital Maastad Ziekenhuis en Róterdam.

Usted debe ponerse en contacto con el laboratorio elegido para preguntar si pueden y quieren llevar a cabo el contraanálisis e informarse sobre los costes. Los citados laboratorios pueden atenderle en idioma neerlandés.

- Labor Mönchengladbach Dr. Stein & Kollegen, Mönchengladbach (Alemania): info@medlab-stein.nl; 043 - 36 22 225.
- Eurofins Forensic Belgium, Brujas (Bélgica): forensics@eurofins.be; +32 - 50 - 31 02 52.
- (Hospital) Maastad Ziekenhuis, Róterdam: administratiemaastadlab@maastadziekenhuis.nl; 010 - 291 14 75.

Coste del contraanálisis

Deberá usted sufragar de su propio bolsillo los costes del contraanálisis. El laboratorio no realizará el contraanálisis hasta que no haya recibido el importe debido. Debe pagar inmediatamente en la comisaria:

- la extracción de sangre para la detección de alcohol; debe pagar ese importe de inmediato al profesional sanitario (médico/a o enfermero/a) antes de que la extracción de la muestra (no tiene que pagar por la extracción de sangre para la detección de drogas o medicamentos);

El envío del tubo de sangre al laboratorio elegido para realizar el contraanálisis. Debe pagar el contraanálisis al laboratorio que elija, en el plazo de cuatro semanas.

En el Reglamento sobre el uso de alcohol, drogas y fármacos en la conducción ([*Regeling alcohol, drugs en geneesmiddelen in het verkeer*](#)) se indican los importes actuales para el transporte del tubo de sangre.

Cuando reciba la carta de la policía con el resultado de las drogas y los medicamentos encontrados en su sangre, deberá usted elegir el laboratorio que realice el contraanálisis e informarse sobre su coste. Debe pagar al laboratorio elegido para el contraanálisis en el plazo de cuatro semanas desde la notificación del resultado del análisis de sangre. En la solicitud de contraanálisis deberán figurar: su nombre, sexo, fecha de nacimiento, número de identificación personal (BSN) y número de identificación de seguimiento (SIN). En caso de consumo de drogas, una vez recibido el importe en el plazo previsto de cuatro semanas, el laboratorio encargado de realizar el contraanálisis se pondrá de acuerdo con el laboratorio que realizó el primer análisis para enviarles la sangre. Deberá usted llevar el resultado del análisis de sangre a la vista.

Reembolso de los costes del contraanálisis

Si el contraanálisis evidencia que la concentración de alcohol, drogas o medicamentos no superaba el límite legal establecido, el juez puede decidir que se le reembolsen los costes del contraanálisis. Si el laboratorio o los procedimientos del contraanálisis no cumplen los requisitos, no se le

devolverán los costes. Puede solicitar el reembolso de los costes del contraanálisis al fiscal encargado del caso